

## ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

**EXPEDIENTE:** IMDC/30/2016

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN O UNA TÉCNICO DE DEPORTES, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL (INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TITULAR EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA)


Por medio del presente anuncio se expone al público las "BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE DEPORTES", aprobadas por resolución del IMDC nº 137/2016 de 12/08/2016, por **plazo de 10 días hábiles** a contar a partir del siguiente a su exposición en el tablón del Ayuntamiento y del IMDC, que se hace en el día de la fecha.

### EL ALCALDE ACCIDENTAL

**Fdo: Juan José Méndez González**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



## **BASES**

### **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN O UNA TÉCNICO EN DEPORTES , EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL (INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TITULAR EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA )**

#### **I. Normas Generales**


Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico Deportivo, por excedencia voluntaria con reserva del puesto de trabajo de su titular, en la plantilla del personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en adelante IMDC, para el desempeño de funciones y tareas que conforme al sistema de clasificación del vigente Convenio Colectivo, quedan encuadradas en el Grupo II, Nivel 5, estando dotada con las retribuciones correspondientes a dicha clasificación. El periodo de contratación será, una vez finalizado el presente procedimiento, desde la fecha que se consigne en el contrato hasta el 15 de marzo de 2018, fecha en la que finaliza la excedencia voluntaria concedida conforme a la Resolución del IMDC número 44 de 4 de marzo de 2016.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y en lo no previsto expresamente en las mismas se estará a lo establecido en la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto- Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

#### **II. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
  - Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
  - Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
  - Grado en Educación Primaria, especialidad en Educación Física
  - Diplomatura de Magisterio en la Especialidad Educación Física

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

d) Poseer la capacidad física y psíquica suficiente para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto al que se aspira. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio Médico Municipal de este Ayuntamiento, antes de la firma del contrato.

f) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### III. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de solicitarlo mediante instancia, conforme al Anexo II dirigida a la Sra. Vicepresidenta del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico como en la Pagina Web del Ayuntamiento y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y del IMDC, debiendo ser presentada tanto en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ( Nueva,21) como en el Registro General del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, (Plaza Carlos Cano), ambos en horario de 9,00 a 14 horas.

También se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Junto con la instancia según modelo oficial (Anexo II), las personas interesadas deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, y para el caso de extranjeros, documento NIE o pasaporte y documentación que acredite el permiso de residencia y de posibilidad de acceso al mercado laboral.
- Documentación acreditativa de la titulación que habilita para el desempeño del puesto de trabajo al que desean inscribirse.
- Documentación acreditativa de los méritos que las personas interesadas quieran hacer valer, de conformidad con el Baremo correspondiente. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se acredite en ese momento.

Las fotocopias de los documentos aportados junto a la instancia, deberán presentarse debidamente compulsados.

En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE II de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Código Seguro De Verificación:	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



#### IV. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Vicepresidenta del IMDC, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, se publicará en la Pagina Web y en el Tablón de Edictos Electrónicos y en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento así como del IMDC.

El plazo de subsanación para la presentación de documentación, será de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la citada Resolución, apercibiendo de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

La Resolución del IMDC en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la forma indicada para la lista provisional y en la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, y la indicación del lugar, día y hora de comienzo de la prueba teórico-práctica. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recursos por los/las aspirantes excluidos/as.

#### V. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

- Un/a Presidente/a
- 3 vocales
- Secretario/a : la del IMDC o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición de la misma.


Éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo estar presentes en todo caso el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Comisión, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

En todos los casos los/las vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

El presente Tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y a tal efecto sus miembros deberán abstenerse de intervenir y los /as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



## VI –Proceso Selectivo: Concurso-Oposición

### **I. FASE DE OPOSICIÓN. EJERCICIO ÚNICO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.**

#### **Parte 1. Ejercicio Tipo Test**

Consistirá en la resolución por escrito durante un periodo de 60 minutos de un EJERCICIO TIPO TEST de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas que propondrá el Tribunal relacionado con el temario que figura como Anexo I. Se calificará con 0,20 cada respuesta correcta, y cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos. Las preguntas en blanco no sumarán ni restarán puntuación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Se valorará la capacidad y formación general en la materia.

#### **Parte 2. Ejercicio práctico**

Consistirá en la resolución por escrito durante un periodo de 60 minutos de un EJERCICIO PRACTICO MULTIDISCIPLINAR, que propondrá el Tribunal, relacionado con el temario que figura como Anexo I.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Dicha puntuación será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión, la claridad en la exposición de las ideas, así como, la capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos contenidos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en las dos pruebas indicadas, siempre y cuando en ambas se haya obtenido un mínimo de 5 puntos.

En función del número de candidatos/as, la prueba podrá celebrarse en el mismo día o en días distintos. El orden de actuación de las personas aspirantes en la prueba que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra que se determina anualmente por Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, que para el año 2016 es la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.(Resolución de 24 de febrero de 2016, BOE nº 49 de 26/2/16).

Durante la realización de la prueba o a la fiscalización de la misma, el Tribunal podrá hacer preguntas sobre cuestiones relativas a la prueba realizada o relacionada con los conocimientos utilizados para su desarrollo.


### **II. FASE DE CONCURSO**

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### **A. Experiencia profesional/Servicios prestados:.**

Se valorara hasta un máximo de 6,00 puntos:

Código Seguro De Verificación:	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



- Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas de Municipios de población superior a 20.000 habitantes, incluyéndose en este apartado los Institutos, Organismos Autónomos, Patronatos y Fundaciones Públicas de Deportes, en un puesto de igual o similar naturaleza que el ofertado, como personal funcionario o mediante contrato laboral o administrativo: 0.30 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en Administraciones Públicas de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes, incluyéndose en este apartado los Institutos, Organismos Autónomos, Patronatos y Fundaciones Públicas de Deportes, en un puesto de igual o similar naturaleza que el ofertado, como personal funcionario o mediante contrato laboral o administrativo: 0.20 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en el sector privado, por cuenta ajena y con relación laboral, en empresas cuyos fines estén relacionados con el Deporte, en puestos de trabajo de igual o similar categoría y/o naturaleza a la de la plaza convocada: 0,10 puntos.

Los periodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no se computarán a efectos de valoración.

La experiencia profesional que se alegue por las personas aspirantes será acreditada del modo siguiente:

- La experiencia profesional por servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, indicándose el tiempo de duración del mismo, y el tipo de funciones o tareas desarrolladas.
- La experiencia profesional por servicios prestados en empresas privadas se acreditará mediante copia autenticada de los correspondientes contratos de trabajo y certificado de vida laboral donde conste dicha relación expedido por la Seguridad Social.

#### **B. Cursos de Formación y Perfeccionamiento :**


Se valorara hasta un máximo de 2,00 puntos:

- La asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén relacionados con las funciones inherentes al puesto ofertado, dejando a criterio del Tribunal la decisión acerca de si el Curso presentado por el/la aspirante está o no relacionado con el contenido funcional del puesto de trabajo, impartidos tanto por Centros Públicos o Instituciones Públicas como por Instituciones Privadas con reconocimiento de Oficialidad, que se valorarán de la siguiente manera:

Deberá referirse a cursos de formación y perfeccionamiento:

- De menos de 20 horas lectivas: 0,19 por cada curso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



- De 21 a 40 horas lectivas: 0,41 por cada curso
- De 41 a 100 horas lectivas: 0,64 por cada curso
- De 101 a 500 horas lectivas: 1,06 por cada curso
- De 501 horas en adelante: 1,29 por cada curso

Los cursos se acreditarán mediante original o copia autenticada del Certificado o Diploma acreditativo del mismo, de su contenido y duración. No se computarán los cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos, o los de duración inferior a 20 horas.

### **C. Titulaciones Deportivas :**

Se valorará con un máximo de 2,00 puntos

* Doctorado de la especialidad "Deporte y Actividad Física"	1.25 puntos
* Máster de la rama "Deporte o Actividad Física"	1.00 punto
* Título de Entrenador Nivel III-Superior (Baloncesto-Natación-Fútbol-Voleibol-Tenis)	0.75 puntos
* Título de Técnico deportivo Nivel II-Medio (Baloncesto-Natación-Fútbol-Voleibol-Tenis)	0.50 puntos
* Título de Monitor deportivo Nivel I-Base (Baloncesto-Natación-Fútbol-Voleibol-Tenis)	0.25 puntos

Los títulos se acreditarán mediante original o copia autenticada de los mismos, expedidos por la Administración correspondiente y/o la Federación a que corresponda.


### **VII. Puntuaciones finales**

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de prueba teórico-práctica, que representa el 55% del valor total, más la puntuación obtenida conforme al apartado anterior en la fase de valoración de méritos, que corresponde al 45% del total. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación respecto a la prueba teórico-práctica. De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida respecto a la valoración de méritos.

### **VIII. Relación ordenada de aspirantes y propuesta del Tribunal . Lista de Reserva**

Concluida la puntuación final, el Tribunal publicará, Página Web y en el Tablón de Edictos Electrónicos y en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento así como del IMDC, relación ordenada en función de la puntuación obtenida de quienes hayan superado el proceso selectivo, fijando un plazo **de tres días**

Código Seguro De Verificación:	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



**naturales** para que las personas aspirantes que lo deseen puedan pedir la revisión de sus puntuaciones. A tal fin, habrá de presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

Una vez finalizado el plazo de revisión, el Tribunal elevará a la Vicepresidencia del IMDC. la propuesta de contratación a favor del/la candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, que en el presente caso es de una.

No obstante, aquellas personas que hubiesen superado el proceso selectivo sin derecho a ser contratados, formarán parte de una Lista de Reserva, para los supuestos, en su caso, de renuncia de la persona aspirante propuesta, u otras necesidades que pudieran surgir durante la vigencia del contrato (vacaciones, bajas por enfermedad, ect..). Dicha lista tendrá vigencia hasta la finalización del contrato.

### IX. Contratación

Formulada la propuesta de contratación al órgano correspondiente y una vez comprobados y acreditados los requisitos exigidos, así como realizado el reconocimiento médico al que hace referencia la Base II, se formalizará el contrato de trabajo de carácter temporal por interinidad, cuyo objeto será la sustitución de Don .F.V.D. (como titular de la plaza) durante el tiempo de excedencia voluntaria y con reserva de plaza que le ha sido reconocida hasta el 15 de marzo de 2018.


A partir de dicha formalización, las condiciones de trabajo serán las contenidas en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

### X. Norma Final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del presente proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Código Seguro De Verificación:	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





## ANEXO I:

### TEMARIO GENERAL

1º El Procedimiento Administrativo Local: Fases Y Principios. El Acto Administrativo. El Silencio Administrativo.
2º Régimen Local Español. Principios Y Regulación Jurídica. Organización Y Competencias Municipales Y Provinciales.
3º Órganos De Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno. Composición Y Funciones. Órganos Complementarios.
4º Los Contratos Administrativos De Las Entidades Locales.
5º Normativa Y Régimen Jurídico En Materia De Subvenciones A Nivel Estatal Y Autonómico

### TEMARIO ESPECÍFICO

1º Ley del Deporte de Andalucía. Carta Europea del Deporte
2º Organización, planificación y gestión Deportiva Municipal . Gestión del Servicio Deportivo. Tipos, modelos y Formas administrativas.
3º. Deporte para Todos. Estructura de un programa de deporte por segmento de población. Deporte Base. Escuela Deportiva Municipal.
4º Programas de Actividades Físicas y Deportes. Juegos Deportivos Provinciales y Locales.
5º La gestión de Instalaciones Deportivas. Derechos y deberes de los usuarios. Mantenimiento y Seguridad. En las Instalaciones Deportivas. Prevención de riesgos laborales en el ámbito deportivos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0U0d1gLAWuDKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



## ANEXO II

### **MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DEPORTIVO/A (INTERINIDAD POR EXCEDENCIA VOLUNTARIA CON RESERVA DE PLAZA DEL TITULAR)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en

Calle/Avda./Plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ teléfono de contacto \_\_\_\_\_

#### **EXPONE :**

a) Que desea ser admitido/a a las pruebas selectivas convocadas por Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la provisión de un/a Técnico/a Deportivo/a o una, como personal laboral de carácter temporal (interinidad por excedencia voluntaria con reserva de puesto de su titular).

b) Que posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Que aporta:

- Fotocopia del DNI.

- Acreditación de la titulación requerida,

d) Que para la valoración de méritos presenta la documentación relacionada en la hoja adjunta.


Por todo ello,

**SOLICITA** : Ser admitido/a al presente proceso selectivo, DECLARANDO que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, que reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que conoce y acepta las bases de la misma.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

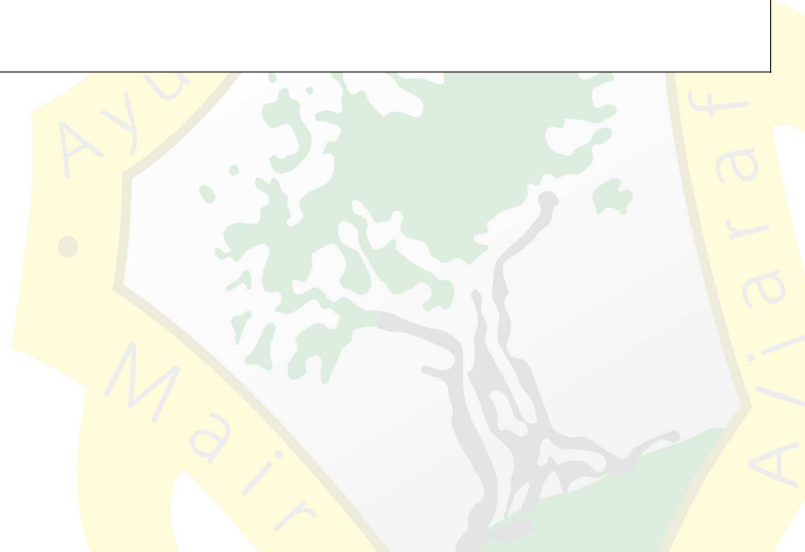
Firma del/la solicitante

Código Seguro De Verificación:	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Nº	DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN Y SE ALEGAN



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0U0d1gLAWUdKyjSKzySiqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Mendez Gonzalez	Firmado	16/08/2016 13:19:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

